



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 3

LICITACIÓN PÚBLICA - EX-2025-04985577- -GDEMZA-DPV

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. Nº 89 y Puente s/Río Blanco - Tramo: R.P. Nº 82 – Aº El Salto - Departamento: Luján de Cuyo - Provincia: Mendoza "

A las empresas interesadas en la Licitación Pública - EX-2025-04985577- -GDEMZA-DPV, correspondiente a la obra señalada en el epígrafe se informa:

Consulta:

Se solicita por favor se nos indique los requerimientos o exigencias que se deben cumplir para la presentación a licitación en Unión Transitoria de Empresas (U.T.). Además nos interesa saber, qué porcentaje de participación debe tener (como mínimo) la empresa que conforma la UT encargada de aportar los antecedentes de obras solicitados en el Pliego.

RESPUESTA:

Los requerimientos y exigencias que se deben cumplir para la presentación a licitación en Unión Transitoria de Empresas (U.T.) están indicadas en el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, sin ser limitativos, en los artículos Nº 1 y Nº 90. Asimismo, están previstos en las normas generales de derecho (CCCN), en la amplia doctrina y jurisprudencia. Por otra parte, no se establece un valor porcentual mínimo necesario para la empresa de la UT encargada de aportar los antecedentes de obras solicitados en el Pliego. Sin embargo, corresponde evaluar que la participación de la empresa de la UT encargada de aportar los antecedentes de obras solicitados en el Pliego sea la necesaria e indispensable a los efectos de asegurar la solvencia técnica de la UT y permita considerar la conveniencia de la oferta fundado en que garantice la ejecución de la obra conforme a pliegos.

Dirección Provincial de Vialidad, 3 de octubre de 2025


Arq. CECILIA EIRIN
SUB ADMINISTRADORA
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza